

00001



MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA SOCIAL MI COMEDOR SEGURO

Cuarta Versión

Guatemala, octubre de 2017



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

Contenido

Presentación	3
Usuarios del Manual.....	4
Procedimientos para la actualización del Manual Operativo	4
Introducción.....	5
1 Definición y Ámbito de Aplicación del Programa.....	5
1.1 Base Normativa	5
2 Marco Institucional	6
2.1 Estructura Organizativa del Programa	6
3 Descripción General del Programa	8
3.1 Mecanismos de Focalización	9
3.2 Objetivo General del Programa.....	10
3.3 Objetivos Específicos.....	10
3.4 Población objetivo	10
3.4.1 Grupos de especial atención	10
3.5 Prestación del Servicio.....	10
3.6 Criterios de Inclusión.....	11
3.7 Requisitos para las personas usuarias	11
3.8 Casos Especiales	12
4 Ciclo Operativo del Programa.....	12
4.1 Macroprocesos Eventuales.....	12
4.1.1 Establecimiento de la demanda.....	12
4.1.2 Gestión interinstitucional del espacio físico	12
4.1.3 Contratación	13
4.1.4 Apertura del Comedor	13
4.2 Macroprocesos Periódicos	13
4.2.1 Registro de Usuaris/os	13
4.2.2 Entrega de la prestación	14
4.2.3 Supervisión de entrega de la prestación.....	14

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

4.2.4	Sensibilización e información.....	14
4.2.5	Cierre administrativo.....	15
4.2.6	Consolidado de consumo	15
4.3	Diagrama del Ciclo Operativo del Programa.....	16
5	Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la información	17
6	Monitoreo y Evaluación.....	17
7	Sistema Administrativo y Financiero	17
8	Anexos.....	18



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

00004

Presentación

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, como instancia rectora de la política social, según Decreto Legislativo 1-2012, debe promover y expandir los derechos sociales de la población, a través de la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través del desarrollo de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida que les aseguren el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

En ese contexto, el Ministerio de Desarrollo Social busca fortalecer la institucionalidad del desarrollo social a nivel nacional, a través de la promoción de estrategias y mecanismos de articulación interinstitucional, así como la integralidad de sus programas sociales adscritos a la institución. En consecuencia, incidir en el desarrollo de capacidades humanas y oportunidades que apoyen el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general y en particular de aquella que enfrenta la pobreza, pobreza extrema y exclusión, favoreciendo de esa manera la ruptura del círculo intergeneracional de la pobreza.

Los programas sociales como herramientas de protección social, se integran dentro de la función del Estado de garantizar a la población guatemalteca como sujeta de derechos humanos, el acceso a la salud, la educación, el empleo y la alimentación que, mediante el establecimiento de una normativa necesaria para su correcta ejecución, busca implementarlos con base a criterios técnicos de calidad, eficiencia y transparencia.

Es así como el presente Manual Operativo del Programa Mi Comedor Seguro, concreta los esfuerzos del Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de poseer una herramienta técnica y actualizada que contribuya a alcanzar los resultados esperados en el marco de intervención en el territorio nacional, del Ministerio de Desarrollo Social.

Licenciado

M. A. Ennio Horlando Galicia Muñoz
Ministro de Desarrollo Social



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

Usuarios del Manual

Este manual ha sido elaborado para uso de todos aquellos actores vinculados a la operación del programa Mi Comedor Seguro y para toda persona individual o jurídica, pública o privada interesada en conocer el funcionamiento del programa y así mismo garantizar el derecho a la información.

Procedimientos para la actualización del Manual Operativo

La actualización de las normas de operación del Programa corresponde al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas en coordinación con la Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Comedores, bajo los criterios siguientes:

- a) Por solicitud expresa del Viceministerio de Protección Social.
- b) Por procedimiento rutinario establecido por la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas.

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

Introducción

El Programa Mi Comedor Seguro creado por Acuerdo Ministerial Número 03-2012 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Ministerial 03 "A"- 2012 y el Acuerdo Ministerial DS-06-2015, como una respuesta al limitado acceso a tiempos de comida nutritiva, higiénicamente preparada y a precios accesibles para la población en condiciones de vulnerabilidad por su situación de pobreza, pobreza extrema, crisis o en estado de emergencia.

La intervención del programa consiste en la entrega de raciones alimenticias de desayuno y almuerzo, de lunes a viernes a un costo subsidiado que permite a las personas usuarias acceder a los alimentos. Así mismo, en situaciones de crisis o emergencia resueltas por la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social, las raciones alimenticias de desayuno, almuerzo y cena, se otorgarán de manera gratuita.

La ubicación física del comedor responde a la identificación de vulnerabilidad de la población en pobreza y pobreza extrema con alta y muy alta prevalencia de desnutrición crónica, así como próximo a centros hospitalarios o educativos públicos; en el caso de emergencia o crisis, se ubican en los centros de atención o albergues habilitados.

La preparación de raciones alimenticias es responsabilidad de la empresa mercantil debidamente registrada, contratada por el Ministerio de Desarrollo Social a través de los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

1 Definición y Ámbito de Aplicación del Programa

El Programa ha sido creado como herramienta de protección social que busca contribuir a que la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad o crisis tenga acceso a alimentación mientras resuelve su situación y de esta manera contribuir a su seguridad alimentaria y nutricional.

1.1 Base Normativa

El Programa Mi Comedor Seguro ha sido diseñado de acuerdo a lo establecido por la Legislación vigente para la ejecución de programas sociales. La Base

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

00008

Las funciones específicas de las unidades administrativas ejecutoras del Programa son las siguientes:

Dirección de Prevención Social²:

- a) Coordinar con las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, la ejecución de los programas de prevención social.
- b) Velar porque los usuarios de los programas de prevención social llenen los criterios establecidos.
- c) Estimar anualmente la cobertura de usuarios y costo en quetzales de los programas y proyectos de prevención social.
- d) Administrar la cobertura de los programas y proyectos de prevención social de conformidad con los planes y el presupuesto establecidos.
- e) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
- f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.
- g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.
- i) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades Superiores.

Subdirección de Comedores³:

- a) Garantiza la prestación óptima de los servicios y uso de las instalaciones del Programa.
- b) Revisar los contenidos de las bases de licitación y verificar que sean los correctos y de ser necesarios hacer las correcciones necesarias.
- c) Mantener una estrecha relación y control de las empresas que suministran el servicio de comida con la finalidad que se cumpla lo suscrito en el contrato.
- d) Registra el comportamiento de la demanda, así como la calidad de la comida que se está dando en cada comedor.

² Acuerdo Ministerial 87-2012 Artículo 15

³ Acuerdo Ministerial 07-2012 Artículo 12



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

- e) Investigar, localizar y visitar posibles puntos para la ubicación de futuros Comedores Sociales.

Organigrama



3 Descripción General del Programa

El programa consiste en suministrar raciones alimenticias servidas de desayuno o almuerzo higiénicas, balanceadas, a bajo costo o sin costo. Ofrece atención al público de lunes a viernes, en horario de desayuno de seis a nueve de la mañana y de once a catorce horas para el almuerzo. En los comedores donde se realicen actividades previas a la prestación del servicio, así como en los casos especiales y en donde la demanda del servicio difiere debido a los hábitos de la población, el horario será establecido por la Subdirección de Comedores.

La intervención del Programa, responde a escenarios que se producen en áreas urbanas y rurales frente a situaciones de riesgo por desnutrición crónica, hambre estacional y desastres naturales o crisis. En casos de emergencia, el Programa sirve raciones alimenticias de desayuno, almuerzo y cena de manera gratuita.

El Programa se sujeta a disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Desarrollo Social.



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

3.1 Mecanismos de Focalización

La focalización para los programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, es una herramienta utilizada que promueve la equidad y busca promover un modelo de desarrollo social incluyente, cuyo objetivo es dirigir los recursos a las personas con mayores necesidades, para garantizar el ejercicio de sus derechos y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

El Ministerio de Desarrollo Social utiliza diferentes instrumentos estadísticos para la priorización de las intervenciones en los territorios, según la naturaleza de cada programa se selecciona uno o varios instrumentos. En el caso del programa Mi Comedor Seguro para la apertura de un nuevo comedor se utilizan los criterios de focalización que se encuentren vigentes.

Para el programa Social Mi comedor Seguro, se utilizan los siguientes criterios:

1. Focalización geográfica:

- Municipios con población que vive en pobreza y pobreza extrema vulnerable a muy alta y alta prevalencia de desnutrición crónica.
- Municipios clasificados con muy alta y alta prevalencia de la desnutrición crónica (SESAN, Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020).
- Municipios clasificados con muy alto y alto Índice de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional –IVISAN- SESAN 2012.
- Ubicación física próxima a centros hospitalarios o educativos públicos y en caso de emergencia o crisis en centros de atención o albergues habilitados.
- Lugares poblados con prevalencia de desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años. En este caso se debe de realizar coordinación interinstitucional con otras instancias de gobierno, como el Ministerio de Salud Pública y asistencia Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

2. Individual (familias/hogares): Autofocalización.

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

3.2 Objetivo General del Programa

Brindar a la población vulnerable, acceso a la alimentación, mientras dure su situación de vulnerabilidad o crisis.⁴

3.3 Objetivos Específicos

- Suministrar raciones alimenticias servidas con calidad y cantidad que cumplan con los estándares de higiene y valor nutritivo⁵, a bajo costo o sin costo, para la población en condición de vulnerabilidad por su situación de pobreza, pobreza extrema, crisis o emergencia.
- Facilitar a las personas usuarias información que les apoye a mejorar hábitos de higiene y alimentación a través de ayudas audiovisuales de sensibilización.

3.4 Población objetivo

Población urbana y rural en condiciones de vulnerabilidad⁶ por su situación de pobreza, pobreza extrema, crisis o en estado de emergencia.

3.4.1 Grupos de especial atención

El Programa centra su especial atención a niñas/os y adolescentes, mujeres embarazadas, lactantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos,⁷ en general aquellas personas que por enfrentar una situación de crisis particular demandan del servicio.

3.5 Prestación del Servicio

El Programa suministra una ración de desayuno o almuerzo servido, que tiene un balance nutricional, preparado en condiciones higiénicas y con procesos que resguardan la inocuidad de los alimentos, a un costo subsidiado que permite a las personas usuarias acceder a los alimentos.

⁴ Acuerdo Ministerial 03-2012 Artículo 2

⁵ Buenas practica de manufactura y Recomendaciones dietéticas diarias del –INCAP- 2012

⁶ Acuerdo Ministerial 03-2012 Artículo 3

⁷ Decreto Número 42-2001 Ley de Desarrollo Social

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

El pago por cada ración servida, lo percibe la empresa proveedora que es contratada, la cual es responsable de entregar a cada persona usuaria la factura contable en los casos que aplique al momento en que recibe el pago y entrega la ración alimenticia correspondiente. El resto del costo de la ración alimenticia es asumido por el Ministerio de Desarrollo Social, el usuario paga únicamente un valor simbólico complementando el costo de la ración, según el valor monetario siguiente:

- a) Desayuno: un Quetzal (Q. 1.00)
- b) Almuerzo: tres Quetzales (Q. 3.00)
- c) La ración alimenticia será gratuita en los casos que las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social así lo decidan.

Durante el período en el que las personas usuarias consumen las raciones alimenticias, se facilita información visual que promueve prácticas de higiene y nutrición para que sean aplicadas en sus hogares. En el caso donde el Comedor se encuentre ubicado dentro de instalaciones en donde la institución tenga sus propios programas de sensibilización, el Programa Mi Comedor Seguro no facilitará ayudas audiovisuales.

3.6 Criterios de Inclusión

El programa no cuenta con criterios de inclusión debido a que responde a satisfacer una necesidad básica e inmediata en personas o familias, para mitigar los efectos de la crisis o vulnerabilidad que enfrentan y facilitar el ejercicio de su derecho de acceso a los alimentos.

3.7 Requisitos para las personas usuarias

Para recibir la prestación las personas usuarias deben cumplir con lo siguiente:

- a) Cancelar el valor de la ración alimenticia servida, en los casos que aplique.
- b) Presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
- c) Registrarse por medio del sistema biométrico (huella dactilar) o por medio del sistema que establezca la Subdirección de Comedores.
- d) Utilizar responsablemente las instalaciones del comedor y respetar las normas establecidas para las personas usuarias del comedor.

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

- e) En el caso que la usuaria/o no presente documento de identificación, se ingresará en el sistema con los datos que indique y se registrará su huella dactilar; lo anterior es para asegurar que no se priva a ninguna persona del derecho al acceso a los alimentos.

3.8 Casos Especiales

El Programa contempla situaciones de crisis o emergencia en las cuales la prestación del servicio será de forma gratuita cuando las autoridades Superiores del Ministerio de Desarrollo Social así lo decidan.

4 Ciclo Operativo del Programa

Es el conjunto de macroprocesos eventuales y periódicos que se realizan para el logro de los objetivos propuestos. Cada macroproceso tiene procesos, actividades, secuencias y atribuciones administrativas específicas para el recurso humano del Programa.

El Programa Mi Comedor Seguro se integra con los siguientes macroprocesos.

4.1 Macroprocesos Eventuales

Contempla los procesos para la apertura de los comedores seguros.

4.1.1 Establecimiento de la demanda

Previo a la apertura de un nuevo comedor, se deben considerar los criterios establecidos que se encuentran vigentes para la priorización de las intervenciones, así como la demanda pública o la necesidad manifiesta en determinado espacio geográfico para la prestación del servicio. La Subdirección de Comedores debe gestionar y evaluar la disponibilidad financiera y el espacio físico verificando que cumpla con los requisitos para la implementación de un comedor.

4.1.2 Gestión interinstitucional del espacio físico

La Subdirección de Comedores de forma coordinada con la Dirección de Prevención Social, Viceministerio de Protección Social, Viceministerio Administrativo y Financiero y Dirección de Asesoría Jurídica deben realizar las

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

gestiones respectivas a nivel de gobierno local con apoyo interinstitucional, en su caso, para la instalación de la infraestructura física que ocupará el Comedor Seguro.

En los casos en los cuales sea necesario arrendar un inmueble para el funcionamiento del Comedor Seguro, la Subdirección de comedores debe realizar todas las gestiones administrativas y financieras que se requieran para su funcionamiento.

4.1.3 Contratación

El Viceministerio Administrativo y Financiero, debe realizar el proceso de contratación de servicios a empresas oferentes que cumplan con las Especificaciones Técnicas del Programa que serán adjudicadas según la Ley de Contrataciones del Estado.

4.1.4 Apertura del Comedor

Definida la ubicación física en la que funcionará el Comedor Seguro, la Subdirección de Comedores en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos del Viceministerio Administrativo y Financiero deben realizar los procedimientos para la contratación del recurso humano responsable de su administración y ejecución.

El equipamiento de la cocina queda a cargo de la empresa a quien se le contrate la elaboración y servicio de alimentos, esto dependerá de la modalidad de servicio que se elija para la preparación de los alimentos (Preparación de alimentos en el comedor o en la planta de producción de la empresa).

4.2 Macroprocesos Periódicos

Contempla los requerimientos necesarios para el funcionamiento de los Comedores Seguros.

4.2.1 Registro de Usuarios/os

Debido a que la población que utiliza el servicio no registra una asistencia regular, el Programa implementa diariamente y en cada servicio de alimentación, el

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

“Registro de Usuaris/os” a través del Sistema de Comedores –SICOME- por medio de registro biométrico (huella dactilar).

En el caso de las/os menores de 6 años que no han desarrollado su huella digital, personas con dificultad para registrar la huella y otros casos se realizará por medio del sistema que establezca la Subdirección de Comedores.

En caso de cualquier falla y/o ausencia del Sistema de Comedores –SICOME- el registro de usuarias/os se realizará de forma manual por medio de hojas de Registro de Usuarios, según formato establecido por la Subdirección de Comedores.

4.2.2 Entrega de la prestación

Consiste en la entrega de raciones alimenticias servidas a las personas usuarias por parte de la empresa contratada, posterior al pago monetario en los casos que aplique, así como la emisión de ticket a todas las personas usuarias y factura autorizada, en los casos que el usuario cancele el valor de la ración alimenticia.

4.2.3 Supervisión de entrega de la prestación

El personal del Programa Mi Comedor Seguro, es responsable de supervisar la cantidad y calidad nutricional en la entrega de las raciones de alimentos servidos de desayuno y almuerzo. En los casos que se entreguen raciones de cena también se deberá supervisar la cantidad y calidad nutricional de las raciones alimenticias.

4.2.4 Sensibilización e información

La Subdirección de Comedores debe solicitar a la Dirección de Comunicación Social el diseño de los espacios informativos y de sensibilización, utilizando recursos audiovisuales que permitan interesar a las personas usuarias, dentro del tiempo que emplea para consumir sus alimentos, transmitiéndole cápsulas informativas que le sean de utilidad para mejorar sus hábitos nutricionales y prácticas de higiene.



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

4.2.5 Cierre administrativo

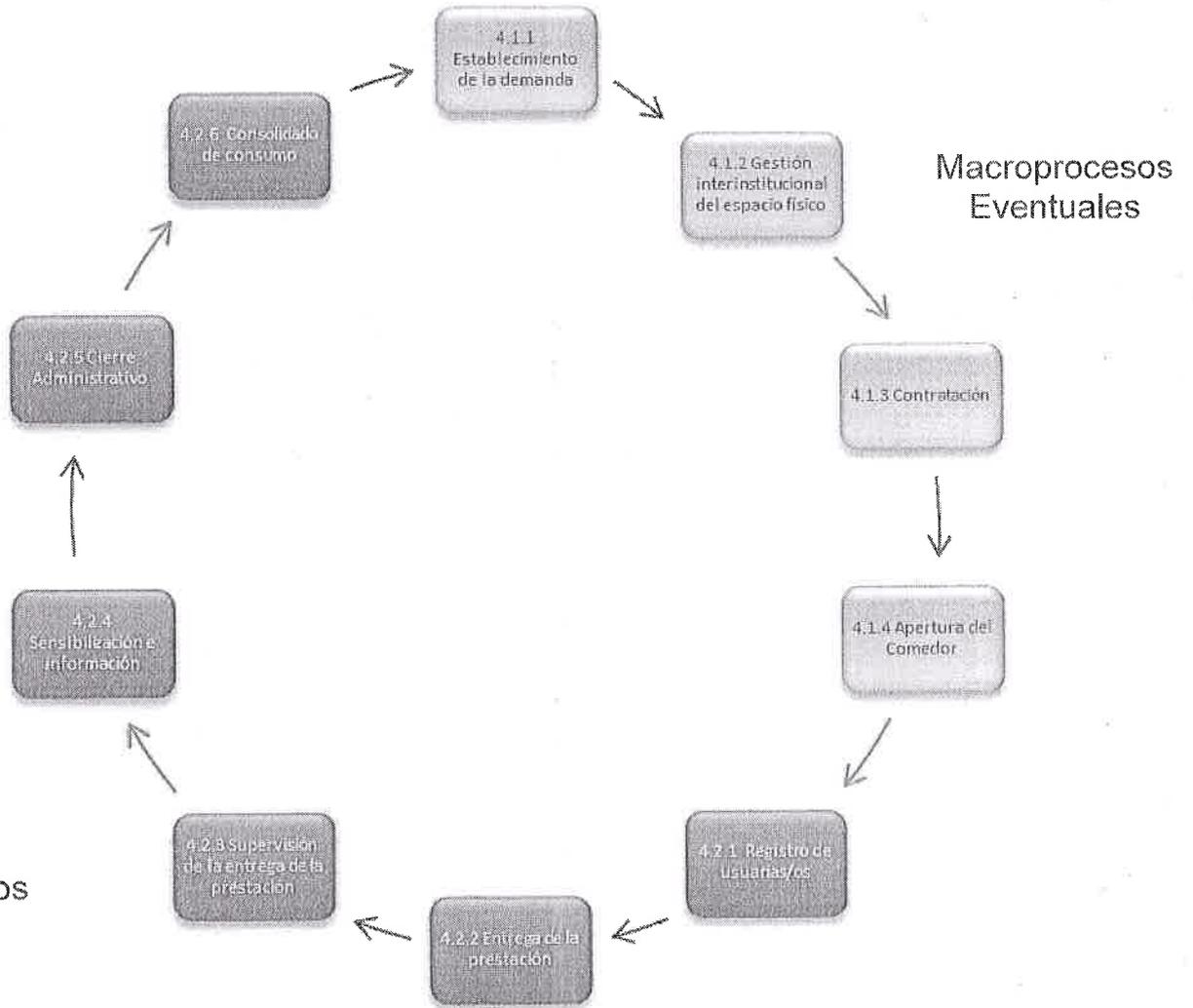
Esta actividad consiste en el conteo general de la cantidad de tickets entregados en cada tiempo de comida a las personas usuarias por el consumo de la ración alimenticia, la cual debe coincidir con el total de usuarias/os registrados (-SICOME- mas hojas de Registro de Usuarios). Diariamente se consignan estos datos mediante la suscripción de un Acta Administrativa, en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

4.2.6 Consolidado de consumo

El total de raciones servidas en cada comedor es informado diariamente a la Subdirección de Comedores, quien a su vez consolida la información.

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

4.3 Diagrama del Ciclo Operativo del Programa



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

5 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la información

La transparencia es un recurso básico del control social que permite claridad, apertura y visibilidad de las actuaciones del Estado y funcionarios públicos, así como el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

La Subdirección de Comedores, dará seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por las personas usuarias del programa. Para ello, se implementará un buzón de quejas y sugerencias en el cual las personas usuarias deberán presentar por escrito su queja o sugerencia utilizando el formato establecido por la Subdirección, para procesamiento y aclaración de la situación manifestada.

El Ministerio de Desarrollo Social, reconoce que toda persona individual o jurídica, pública o privada tiene derecho a requerir información o documentos de las intervenciones llevadas a cabo. La unidad de información Pública, es la encargada de administrar la información pública relacionada con el programa, de acuerdo a lo normado en el Decreto 57-2008 del Congreso de la Republica Ley de Acceso a la Información Pública.⁸

6 Monitoreo y Evaluación

El sistema de Monitoreo y Evaluación es un conjunto articulado de varios procesos que tiene como fin reunir en un solo sistema la información sobre la ejecución de los distintos programas sociales. Esta información al procesarse permite la creación de un conjunto de indicadores que responden a los objetivos generales y específicos de cada programa social para su seguimiento y evaluación.

7 Sistema Administrativo y Financiero

La ejecución de las operaciones financieras y presupuestarias del Programa se aplican con base a la normativa de regulación de Fondos Públicos del Estado y a través de la Unidad Administrativa y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social como responsable de la adecuada utilización de los recursos que le son asignados para el funcionamiento de la institución.

⁸ Acuerdo Ministerial DS- 06-2015 Artículo 10



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

8 Anexos

FORMATO PARA REVISIÓN DE TARJETAS SANITARIAS


SUBDIRECCION DE COMEDORES
 COMEDOR: _____
 ENCARGADO DE COMEDOR: _____ FECHA: _____

No.	Nombre	Cargo	Celular	DPI	Vencimiento de Tarjetas		
					Pulmones	Salud	Manipulac. Alimentos
PERSONAL MIDES							
1		Encargado de Comedores					
2		Asistente Técnico					
3		Asistente Técnico					
4		Asistente Técnico					
5		Asistente Técnico					
6		Asistente Técnico					
7		Asistente Técnico					
8		Encargado de Control de Alimentos					
PERSONAL DE EMPRESA PROVEEDORA							
1		Jefe de Cocina					
2		Cocinero					
3		Cocinero					
4		Cocinero					
5		Cocinero					
6		Cocinero					
7		Cocinero					
8		Cocinero					
9		Cocinero					
10		Asistente de Cocina					
11		Asistente de Cocina					
12		Asistente de Cocina					
13							

Fuente. Subdirección de Comedores



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

Supervisión de Comedores

Comedor: _____ Fecha _____ Hora: _____

Aspectos a Evaluar	BE	RE	ME	Observaciones	Acciones a Realizar
Procesos Administrativos y Operativos					
Tren de aseo					
Servicios básicos					
Seguridad					
Buzón de quejas y sugerencias					
Control de horarios de personal					
Presentación del personal					
Registro de usuarios					
Atención a usuarios					
Entrega de ticket y factura					
Monitoreo de corresponsabilidad					
Procedimientos alternativos					
Hojas foliadas					
Revisión de licencias y permisos del proveedor					
Revisión de manuales y procedimientos del proveedor					
Revisión de actas					
Convenios y/o contratos de interinstitucionales					
Inventario de insumos					
Infraestructura, equipo y mobiliario					
Equipo de cocina del proveedor					
Equipo de cocina del Programa					
Equipo de refrigeración					
Equipo informático					
Moviliario de registro de usuarios					
Moviliario de comedor					
Moviliario de cocina					
Instalaciones sanitarias de usuarios					
Instalaciones sanitarias del personal					
Trampas de grasa y drenajes					
Sistemas de agua potable					
Paredes					
Pisos					
Puertas					
Ventanas					
Techos					
Portones y mallas					
Garitas de seguridad					
Depósitos de basura					
Jardines y área de juegos infantiles					
Ventilación y aire acondicionado					
Iluminación y sistema eléctrico					

BE=Buen Estado, RE=Regular Estado, ME= Mal Estado

_____ Jefe de Cocina _____ Encargado de Comedor _____ Supervisor de Comedor

Fuente. Subdirección de Comedores



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA MI COMEDOR SEGURO
REGISTRO DE USUARIOS
COMEDOR SEGURO "MIXCO COMUNIDAD"

No.	Fecha	Dirección Alcantara Casa	CUB	Nombre	Etnia	Nombre, Firma y Sello Encargado de Comedor			
						Fecha de Nacimiento	Ocupación	Trabajo	Virgen/Boheta
1	/ / 2015								
2	/ / 2015								
3	/ / 2013								
4	/ / 2017								
5	/ / 2012								
6	/ / 2012								
7	/ / 2013								
8	/ / 2017								
9	/ / 2012								
10	/ / 2017								
11	/ / 2017								
12	/ / 2017								
13	/ / 2017								
14	/ / 2017								
15	/ / 2017								

Folio No. 1

Fuente. Subdirección de Comedores



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV



FORMATO DE EVALUACIÓN DE ESPACIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO COMEDOR

Nombre del Supervisor: _____ Fecha: _____

Dirección: _____ Área urbana o Rural: _____

Dimensión del terreno en mts²: _____ Dimensión de la construcción en mts² _____

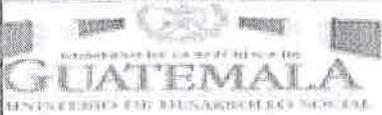
Cantidad de población del área: _____

Subraye lo que a continuación se solicita:

- El área está accesible al centro del lugar (Aldea, municipio, departamento)
 - Si
 - No
- Tiene cercanía con el mercado para adquisición de alimentos?
 - Si
 - No
- El área es:
 - Propiedad del Estado: _____ sí/no: especifique: _____
 - Propiedad privada: _____ sí/no: especifique: _____
 - Otros: Especifique: _____
- El área cuenta con construcción:
 - Si
 - No
- Las calles de alrededor cuentan con pavimentación:
 - Si
 - No
- Las calles de alrededor cuentan con luz:
 - Si
 - No
- El área cuenta con electricidad:
 - Si
 - No
- Dentro del área como se consigue el agua:
 - Chorro de uso exclusivo
 - Chorro para varios hogares
 - Chorro público
 - Cambón o tonel
 - Río, lago o manantial
- Tipo de servicio sanitario:

Fuente. Subdirección de Comedores

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV



a. No tiene
 b. Inodoro conectado a una red de drenaje
 c. Inodoro conectado a fosa séptica
 d. Letrina o pozo piega

Especifique la cantidad: _____

10. ¿Cuál es el material predominante de las paredes?

a. Ladrillo
 b. Block
 c. Concreto
 d. Adobe
 e. Madera
 f. Lámina metálica
 g. Caña o bambú
 h. Otro

Calificar el material actual (colocar una X)

Mal estado	Regular estado	Buen estado
------------	----------------	-------------

11. ¿Cuál es el material predominante del techo?

a. Concreto
 b. Lámina metálica
 c. Cemento
 d. Teja
 e. Paja
 f. Otro: Especifique: _____

Calificar el material actual (colocar una X)

Mal estado	Regular estado	Buen estado
------------	----------------	-------------

12. ¿Cuál es el material predominante del piso:

a. Ladrillo
 b. Ladrillo más cemento
 c. Cemento
 d. Madera
 e. Tierra
 f. Otros, especifique: _____

Calificar el material actual (colocar una X)

Mal estado	Regular estado	Buen estado
------------	----------------	-------------

13. Cuenta con ventanas para iluminación y ventilación:

a. Sí
 b. No
 Si la respuesta fue "SÍ" indicar cuantas y que medidas: _____

14. Tiene puertas de:

a. Madera
 b. Metal
 c. Otro: especifique: _____

Fuente. Subdirección de Comedores

 <p>GUBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV



GUBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Especifique cuantas veces y en qué medidas: _____

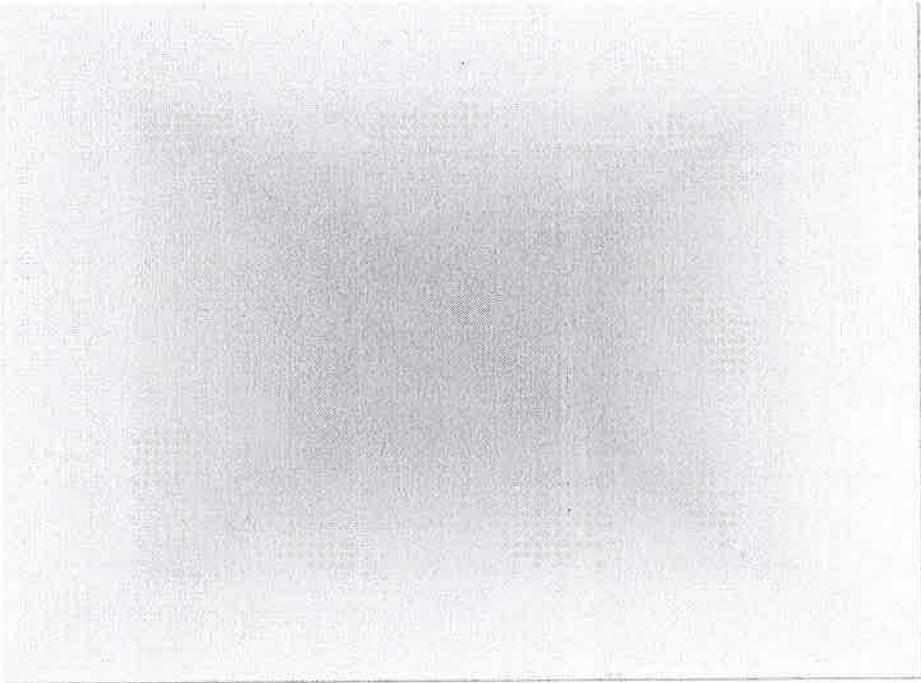
15. El área cuenta con un estimado de 277 mts²

a. Si

b. No

Justificación documentada de la localidad del comedor; documentar el área con fotos:

Dibuje el terreno y área construida, además de especificar las medidas:



Tomar en cuenta que el terreno deberá contar con un espacio para distribuir las siguientes áreas:

Fuente. Subdirección de Comedores



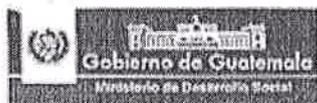
 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

Áreas	Medidas aproximadas
A. Área de ingreso y registro de usuarios	10 mts ²
B. Área de cobro	4 mts ²
C. Servicio de alimentación	10 mts ²
Baños del personal	6 mts ²
Vestidores para el personal	6 mts ²
Oficina administrativa para el servicio	6 mts ²
Bodega seca	6 mts ²
Espacio para cuarto frío	5 mts ²
Área de despacho	9 mts ²
Área de lavado	10 mts ²
Área de carga y descarga	9 mts ²
D. Área de comedor para 40 mesas aproximado de 1 mts ²	100 mts ²
E. Área administrativa del comedor	9 mts ²
F. Baños de mujeres y hombres usuarios	25 mts ²
Total aproximado	277 mts ²

Fuente. Subdirección de Comedores

	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

Acuerdo Ministerial 03-2012



ACUERDO MINISTERIAL No. 03-2012

Guatemala, 7 de mayo del 2012

La Ministra de Desarrollo Social

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establecen que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común y que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala establece que el Ministerio de Desarrollo Social deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículo 7 literal j. del Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDA

Artículo 1. Creación. Se crea el programa social "Mi Comedor Seguro" adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, como herramienta de protección social, que busca contribuir a que los guatemaltecos y guatemaltecas que están pasando por una situación de vulnerabilidad o crisis, tengan acceso a alimentación, mientras resuelven su situación y de esta manera contribuir a su seguridad alimentaria nutricional.

10 calle 3-31, zona 1. Tel.: 2321-4499, www.mides.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

Página 1 de 3



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV



Artículo 2. Objetivos. Brindar a la población vulnerable, acceso a la alimentación, mientras dure su situación de vulnerabilidad o crisis.

Artículo 3. Población Objetivo. El programa "Mi Comedor Seguro" está dirigido a la población que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis.

Artículo 4. Cobertura. La cobertura del programa "Mi Comedor Seguro" estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 5. Ejecución de los Programas. El Viceministerio de Protección Social es la entidad responsable de la ejecución del programa.

Artículo 6. Regulación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, es el encargado de la elaboración de las normas correspondientes.

Artículo 7. Financiamiento. El programa "Mi Comedor Seguro" será financiado con: a) recursos asignados para el efecto al Ministerio de Desarrollo Social, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado, y b) Otros recursos provenientes de fuentes internas y externas.

Artículo 8. Evaluación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable del monitoreo y evaluación del programa "Mi Comedor Seguro". El Viceministerio de Protección Social, es encargado de generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación del programa.

Artículo 9. Transparencia. Con el objeto de garantizar la transparencia del programa, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, debe establecer normas y mecanismos para la selección de usuarios del mismo. La Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable de monitorear la aplicación de las normas del programa.

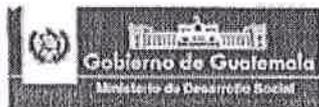
10 calle 3-31, zona 1, Tel.: 2321-4499, www.midos.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

Página 2 de 3



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV



Artículo 10. Rendición de Cuentas: El Viceministerio de Protección Social, debe mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa "Mi Comedor Seguro". La Unidad de Información Pública es la encargada de administrar la información pública relacionada con el programa, velando por el cumplimiento de la Ley

Artículo 11. Vigencia. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Luz Elizabeth Lafofista
Licenciada Luz Elizabeth Lafofista
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



10 calle 3-31, zona 1, Tel.: 2321-4499, www.mides.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

Página 3 de 3



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

Acuerdo Ministerial 03"A"-2012


ACUERDO MINISTERIAL No. 03 "A"-2012

Guatemala, 7 de mayo de 2012

La Ministra de Desarrollo Social

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece que es función del ministro de estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio, y que debe velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, establece que son atribuciones generales de los Ministros dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Ministerial 03-2012 fue creado el Programa Social "Mi Comedor Seguro" como una herramienta de protección social que busca contribuir a que los guatemaltecos y guatemaltecas que se encuentren en situación de vulnerabilidad tengan acceso a la alimentación, coadyuvando con su seguridad alimentaria.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos 27 y 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículo 7 literal j. del Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDA

Las siguientes:

REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3-2012

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

10 Calle 3-31, Zona 1 Edificio Champerico, PBX: 2021-4499, www.mides.gob.gt
www.guatemala.gob.gt



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV



Artículo 1. Se reforma el artículo 1, el cual queda así:

"Artículo 1. Creación. Se crea el programa social "Mi Comedor Seguro" del Ministerio de Desarrollo Social y adscrito al Programa Catorce (14) identificado como "Hambre Cero", como una herramienta de protección social, que busca contribuir a que los guatemaltecos y guatemaltecas que estén pasando por una situación de vulnerabilidad o crisis, tengan acceso a alimentación, mientras resuelven su situación y de esta manera contribuir a su seguridad alimentaria nutricional."

Artículo 2. Se reforma el artículo 7, el cual queda así:

"Artículo 7. Financiamiento. El programa "Mi Comedor Seguro" será financiado con: a) recursos asignados para el efecto, al Programa catorce (14) identificado como "Hambre Cero"; supletoriamente por los recursos que se le asignen a dicho programa a cargo del Ministerio de Desarrollo Social del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado, y c) Otros recursos provenientes de fuentes internas y externas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial, debe comunicarse a los Viceministros, a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Sub Dirección de Compras, para los efectos de Ley.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE,




LUZ ELIZABETH LANFIESTA SOTO

10 Calle 2-31, Zona 1 Edificio Champerico, PBX: 2321-4499, www.mides.gob.gt

www.guatemala.gob.gt



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV

Acuerdo Ministerial DS-06-2015



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-06-2015
 Guatemala 15 de enero de 2015

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, así como garantizar a los habitantes de la República la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 03-2012 de fecha siete de mayo de dos mil doce se creó el Programa "Mi Comedor Seguro", como una herramienta de protección social, que busca contribuir a que los guatemaltecos y guatemaltecas que están pasando por una situación de vulnerabilidad o crisis, tengan acceso a alimentación, mientras resuelven su situación y de esta manera contribuye a su seguridad alimentaria nutricional, delegando la responsabilidad de ejecución del programa al Viceministerio de Protección Social, razón por la cual y para operativizar el programa fue necesario modificar algunos aspectos que la práctica a más de un año de su vigencia, han dado como resultado la necesidad de reformar el Acuerdo referido al inicio. A través de la Opinión Técnica No. CS-002-2014 de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, emitida por la Supervisión de Comedores de la Dirección de Prevención Social, del Viceministerio de Protección Social, describen que después del análisis del caso concreto. La importancia y trascendencia a que se refiere el presente Acuerdo, se sustenta con la Opinión favorable No. 030-2014 de fecha once de diciembre de dos mil catorce, emitida por la Dirección de Diseño y Normatividad; Dictamen favorable No. DAI-001-A-2015/Amca de fecha quince de enero de dos mil quince de la Dirección de Asesoría Jurídica, ambos del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

Que los artículos 27 literal m) y 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, 7 literal j) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establecen que al Ministro de Desarrollo Social le corresponde ejercer la dirección y conducción técnica y administrativa de las políticas de su ramo a nivel nacional y es atribución propia dictar los Acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con los asuntos de desarrollo social, conforme la ley.



3a Avenida 6-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214409

www.mides.gob.gt
 www.guatemala.gob.gt



	Manual Operativo	Fecha de aprobación:
	Programa Social Mi Comedor Seguro	Versión: IV



POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establece el artículo 7 litera j) del Acuerdo Gubernativo Número 87-2012 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social".

ACUERDA

Emitir la siguiente:

REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 09-2012 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2012, EMITIDO POR LA TITULAR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3. Se reforma el Artículo 5, el cual queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Ejecución del Programa. La Dirección Prevención Social en coordinación con la Subdirección de Comedores del Viceministerio de Protección Social son las responsables de la ejecución del Programa.

ARTÍCULO 2. Se reforma el Artículo 9, el cual queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. Transparencia. Con el objeto de garantizar la transparencia del programa, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, debe establecer normas y mecanismos para el control de raciones servidas. La Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable de monitorear la aplicación de las normas del programa.

ARTÍCULO 3. Se reforma el Artículo 10, el cual queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. Rendición de Cuentas. La Dirección de Prevención Social en coordinación con la Subdirección de Comedores del Viceministerio de Protección Social, debe mantener en funcionamiento el registro de raciones servidas en el Programa Social Mi Comedor Seguro. La Unidad de Información Pública es la encargada de administrar la información pública relacionada con el programa, de acuerdo a lo normado en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.



COMUNIQUESE

Dr. Leonel Rodríguez

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

www.mides.gov.gt
www.guatemala.gov.gt

